



Municipalidad Distrital de San Miguel

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2019-MDSM/A

San Miguel, 22 de mayo de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La disposición del Titular de Pliego, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, en concordancia con el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;



Que, el literal b) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, establece que la Entidad Pública designara al funcionario responsable de entregar la Información de Acceso Público, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley en comento, establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Presente Ley;

Que, el inciso c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, en tal sentido resulta necesario designar a los funcionarios responsables de brindar información de acceso público y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, demás normas pertinentes, y DE OFICIO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sub Gerente de Tecnología de Información y Estadística, Ing. Juan Gualberto MAMANI LARICO como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Sub Gerente de Acceso a la Información y Comunicaciones, Lic. Amanda CHAMBI FUENTES como Funcionaria responsable de entregar la Información de Acceso público, en la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los designados.



Municipalidad Distrital de San Miguel

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Funcionarios y Servidores Públicos de esta Entidad proporcionen la información y documentación que soliciten los funcionarios responsables designados de entregar la Información de Acceso Público de la Municipalidad, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Eugenio Yupa Zela
DNI. 43398232
ALCALDE

